



NACIONES UNIDAS

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

INFORME ANUAL

(15 DE FEBRERO DE 1952 — 25 DE ABRIL DE 1953)

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES : 16° PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 3

NUEVA YORK

mentación y el Gobierno de Brasil, cumpliendo las resoluciones antes mencionadas;

Recomienda

1. Que la reforma agraria sea considerada como un elemento básico en los estudios de programación y de desarrollo económico que la Secretaría Ejecutiva realice en los países latinoamericanos;

2. Que para llevar adelante la recomendación anterior, la Secretaría actúe en estrecha colaboración con la Secretaría General de las Naciones Unidas y con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación tomando en consideración los informes del mencionado Seminario y teniendo presente que las actividades de los organismos de las Naciones Unidas en este campo deben tener un alto grado de coordinación; y,

3. Que la Secretaría eleve a la consideración del próximo período de sesiones los informes y directrices que surjan del precitado Seminario, junto con otros antecedentes que llegue a reunir por sí misma.

INDUSTRIA BANANERA

Resolución 67 (V) aprobada el 25 de abril de 1953 (E/CN.12/352)

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que la producción y la exportación de bananos ha aumentado en ciertos países mientras en otros ha disminuído (E/CN.12/291/Rev.1);

Considerando que aunque la producción y la exportación globales latinoamericanas han aumentado sensiblemente, si se tiene en cuenta el período 1947-52 ha habido una disminución considerable de la producción en algunos países de América Central y de las Antillas;

Considerando que conviene ayudar a los países que se sienten afectados para que adopten las medidas apropiadas para recuperar el nivel de su producción bananera,

Resuelve

1. Recomendar a la Secretaría que efectúe, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y con el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas, a solicitud de los gobiernos que estuvieren interesados, un estudio de los problemas económicos y tecnológicos relacionados con la industria bananera, y

2. Recomendar a la Secretaría que preste especial atención a los aspectos económicos de la producción bananera en la preparación del próximo *Estudio Económico de América Latina*, tomando en consideración, en lo posible, los resultados del estudio mencionado en el párrafo anterior.

FIBRAS DURAS

Resolución 68 (V) aprobada el 25 de abril de 1953 (E/CN.12/353)

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que las fibras duras, principalmente el sisal, juegan un papel importante en la economía de varios países latinoamericanos;

Considerando que a causa de la caída de los precios de las fibras duras en el mercado internacional, provocada por factores de orden diverso, los países produc-

tores han visto disminuir sus recursos de manera substancial;

Considerando que es necesario ayudar a los países así afectados a buscar los medios apropiados para recuperar sus niveles anteriores de producción y exportación de fibras duras;

Recomienda a la Secretaría que emprenda, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, un estudio sobre la situación de la producción, la industrialización y la exportación de las fibras duras—principalmente el sisal—en los diversos países productores de la América Latina que lo soliciten.

COMERCIO INTERLATINOAMERICANO

Resolución 69 (V) aprobada el 25 de abril de 1953 (E/CN.12/354)

La Comisión Económica para América Latina,

Habiendo examinado con interés el estudio preliminar de su Secretaría contenido en el documento E/CN.12/304;

Considerando que dicho trabajo es de positivo valor técnico y que significa un primer paso hacia la dilucidación de problemas que hasta ahora no habían sido tratados,

Considerando

a) Que es necesario que en el examen continuado a que se refiere la resolución 20 (IV), ese estudio sea ampliado al conjunto del comercio interlatinoamericano, ya que el buen éxito de la realización de una política comercial tendiente a la mejora de ese intercambio depende de un análisis más profundo del mismo, que suministre informaciones de carácter específico;

b) Que, por ende, conviene ampliar el análisis de los problemas expuestos en el documento E/CN.12/304, tanto el referente a convenios comerciales y de pagos, materias primas y manufacturas, como el de productos alimenticios y transportes;

c) Que a causa de que algunas repúblicas latinoamericanas han adherido al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio y otras no lo han hecho, se hallan en posición diferente en sus mutuas negociaciones de intercambio;

d) Que por la posición de los Estados mediterráneos de América Latina es aconsejable prestar especial atención a sus problemas de comercio exterior, con vistas a la promoción de su desarrollo económico y a la intensificación del comercio interlatinoamericano; y

e) Que las complejidades que son propias del comercio interlatinoamericano pudieran aconsejar que se requiera con mayor amplitud el concurso de expertos en la realización de los estudios a que se refiere la presente resolución y que por tanto conviene ampliar en este sentido la resolución 20 (IV).

Recomienda

1. Que en el estudio continuado a que se refiere la resolución 20 (IV) la Secretaría amplíe la investigación ya hecha sobre la cooperación de la política económica entre los países latinoamericanos, de tal manera que puedan ser encontradas soluciones prácticas para los problemas que atañen al desenvolvimiento del intercambio y que estudie también la posibilidad de formular bases para una política comercial en lo relativo a dicho intercambio;

Y a este fin, encarga a la Secretaría que estudie:

a) En forma más acentuada que hasta ahora, la influencia que ejerzan en el intercambio interlatinoamericano los controles de comercio exterior que existan en estos países;

b) En cooperación con los organismos internacionales competentes, los problemas derivados del mecanismo de pagos y de los procedimientos administrativos cambiarios relativos al comercio interlatinoamericano;

c) La simplificación de las formalidades administrativas que rigen la realización de operaciones comerciales entre los países latinoamericanos;

d) El posible incremento del consumo interlatinoamericano, tanto de materias primas como de manufacturas, teniendo en cuenta las importaciones provenientes de otras regiones en la parte de este estudio relativa al intercambio de manufacturas, deberá tomar en cuenta la actual demanda latinoamericana y su posible evolución, de modo que se proporcione a los países productores informaciones que les sean útiles para determinar metas de producción en ciertas industrias manufactureras;

e) Las medidas para estimular las exportaciones de los países deficitarios en alimentos hacia los países proveedores de productos alimenticios;

f) Los medios de promoción de acuerdos de intercambio de determinados productos; y

g) Los problemas de precios y todos los de la comercialización de los productos objeto de intercambio interlatinoamericano;

2. Que la Secretaría considere:

a) En la prosecución de los estudios sobre comercio interlatinoamericano los efectos que la aplicación del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio podría tener respecto al incremento de dicho comercio, y

b) Que analice las diversas soluciones que pudieran existir para los problemas y que oportunamente informe a los respectivos gobiernos y a las organizaciones internacionales competentes, de los resultados de su estudio;

3. Que tomando en cuenta los estudios de otros organismos internacionales, la Secretaría analice:

a) El problema de transportes en el comercio interlatinoamericano, prestando preferente atención a los aspectos particulares que afecten a las distintas rutas de navegación;

b) La posibilidad de coordinar los servicios de las marinas mercantes nacionales, a fin de lograr un mejor aprovechamiento de ellas;

c) Los sistemas de cambio aplicados por los distintos países latinoamericanos en materia de fletes; y

d) Los problemas vinculados al régimen de puertos, tráfico fronterizo, zonas y depósitos francos y otros semejantes; y

Encarece a la Secretaría que haga llegar a los gobiernos interesados copia de los respectivos estudios, a medida que se vayan produciendo;

4. Que la Secretaría, en el estudio de conjunto del intercambio interlatinoamericano, preste especial atención a los problemas relacionados con el comercio exterior de los países mediterráneos de América Latina; y

Autoriza a la Secretaría para convocar a reuniones especiales de expertos, en los casos en que fueren necesarias, a efecto de discutir los temas que señale dicha Secretaría.

COORDINACIÓN CON EL CONSEJO INTERAMERICANO ECONÓMICO Y SOCIAL

*Resolución 70 (V) aprobada el 23 de abril de 1953
(E/CN.12/326)*

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando la posición adoptada en su cuarto período de sesiones en el sentido de que la Comisión no sólo debía continuar sobre bases permanentes sino que debería ampliar sus funciones y actividades;

Habiendo tomado nota con agrado que, de acuerdo con la recomendación de la Comisión, el Consejo Económico y Social en su 13° período de sesiones decidió que la Comisión Económica para América Latina continuara sobre bases permanentes y aprobó los cambios propuestos en sus estatutos;

Habiendo tomado nota con igual agrado que la Asamblea General en su séptimo período de sesiones examinó el trabajo realizado por la Comisión, especialmente en lo que toca al desarrollo económico y actividades conexas, y en su resolución 627 (VII) apreció en particular el trabajo de la Comisión y declaró que sus actividades deberían proseguirse e intensificarse;

Considerando que la Comisión, entre otras realizaciones, ha llevado a cabo estudios e investigaciones cuya prosecución es de gran importancia para América Latina y está realizando trabajos de orden práctico de utilidad cada vez mayor para los países latinoamericanos; que, por la alta calidad de sus recursos técnicos sirve a los gobiernos de América Latina para orientar las relaciones económicas, tanto entre sus países como con los demás del mundo, y que está facultada para hacer recomendaciones a los gobiernos miembros;

Considerando que la Comisión, por todo lo anterior, debe continuar trabajando para la realización de sus propósitos, sin que modificación alguna de su estructura y organización venga a obstaculizar la consecución de sus objetivos;

Habiendo tomado nota que existe una adecuada coordinación en el plano secretarial entre la Comisión Económica para América Latina y el Consejo Interamericano Económico y Social; que especialmente dicho Consejo, en resolución adoptada el 21 de febrero de 1953, decidió señalar que dicha coordinación se está llevando a cabo en forma satisfactoria, y que la coordinación de estudios y tareas de ambas organizaciones depende en gran parte de los arreglos hechos en ese plano,

Felicita a las respectivas secretarías del Consejo Interamericano Económico y Social de la Comisión por lo realizado para dar cumplimiento a las resoluciones aprobadas por uno y otro organismo;

Sugiere que las actividades del Comité de Coordinación en el plano secretarial prosigan de acuerdo con el crecimiento y la naturaleza de las tareas de la Comisión Económica para América Latina y del Consejo Interamericano Económico y Social;

Toma nota con satisfacción que el cuarto y quinto períodos de sesiones de la Comisión y las Reuniones Extraordinarias del Consejo Interamericano Económico y Social celebradas en Panamá (1951) y en Caracas (1953) pusieron de manifiesto los progresos realizados en relación con la coordinación en ese plano entre la Comisión y el Consejo Interamericano Económico y Social;